## Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible



## LA PLATA, 1 1. AGO. 2017

VISTO el expediente Nº 2145-14722/17, las Leyes Provinciales Nº 5965, Nº 11.459, Nº 14.853, los Decretos Nº 1741/96, Nº 3395/96, Nº 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental Nº 231/96, las Disposiciones de esta Dirección Provincial Nº 620/17, Nº 671/17, y

## CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° 00138010/1,1 de este Organismo Provincial, de fecha 30 de marzo de 2017, se impuso la clausura preventiva parcial a la firma INSUMOS XXI S.A. (CUIT N° 30-70766397-5), con establecimiento sito en calle 97 N° 2716 de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, cuyo rubro es Fabricación de gasas, algodón hidrófilo y ventas, recayendo dicha medida sobre los aparatos sometidos a presión, en virtud de lo normado por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la citada medida preventiva fue convalidada por Disposición de esta Dirección Provincial Nº 620/17;

Que por su similar Nº 671/17 se autorizó a la firma a poner en funcionamientó los equipos sometidos a presión, debiendo la administrada dar cumplimiento a los requerimientos indicados en el citado acto administrativo;

Que se ha expedido el área técnica entendiendo procedente, en esta instancia, levantar la clausura impuesta e intimar a la firma al cumplimiento de las tareas detalladas en su informe, ello en función de la evaluación del estado de las actuaciones, teniendo en cuenta la documentación presentada por la firma;

Que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente, en el marco de las facultades que ostenta este Organismo Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 14.853 y de acuerdo con las previsiones de las Leyes Nº 5.965, Nº 11.459, su reglamentación y normativa complementaria, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente en los términos impulsados por el área técnica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 23/07;

Por ello,

## EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPONE

**ARTÍCULO 1º.** Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma INSUMOS XXI S.A. (CUIT Nº 30-70766397-5) sito en la calle 97 N° 2716 de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, cuyo rubro es Fabricación de gasas, algodón hidrófilo, medida que recayera sobre los aparatos sometidos a presión, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º. Intimar a la firma citada en el artículo precedente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de las acciones a las que hubiere lugar, a realizar, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente, las tareas que a continuación se detallan:

- Presentar los estudios complementarios de extensión de vida útil de los equipos 1, 2
   y 3 (cuya fecha de realización se informó el día 24 de agosto de 2017).
- 2) Colocar placas identificatorias a los equipos.
- Caldera: incorporar manómetro, medidor de temperatura, indicador de nivel y acreditar la calibración de las válvulas por taller autorizado por este Organismo Provincial.
- 4) Equipos sin fuego: calibrar válvulas por taller autorizado por este Organismo Provincial.
- 5) Acreditar la presentación de la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 1022 2017

DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE